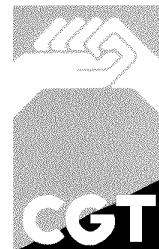




**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO**  
**SINDICATO FEDERAL C.G.T.-Telefónica**  
C/ General Perón, 27 - 9ª Planta 28020 Madrid  
☎ 91 556.52.84 / 91 556.64.98 Fax 91 556.85.13  
[www.nodo50.org/cgt-telecomunicaciones](http://www.nodo50.org/cgt-telecomunicaciones) e-mail: [federal.cgtele@cgt.es](mailto:federal.cgtele@cgt.es)



## SOLOS ANTE EL PELIGRO

En un escrito con fecha 12 de marzo del presente año, del Director del Área de Operación y Mantenimiento, dirigido a los Gerentes de O+M y Recursos Humanos, se les informa de los casos en los que el personal de **Infraestructuras** realizaran los trabajos acompañados.

Esto no tendría mayor importancia si no fuera porque en **ese escrito se tergiversa el acuerdo** alcanzado en el **Comité Central de Seguridad y Salud de 28-01-1999, que fue FIRMADO por la empresa**. Para que podáis comprobarlo, presentamos ambos escritos:

### ACUERDO DEL COMITE CENTRAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE 28-01-1999

#### Deberán realizarse acompañados:

- Trabajos sin luz natural que impliquen **desplazamientos interurbanos**.
- Trabajos en **cámaras de registro** y antenas.
- En los trabajos que se realicen en edificios telefónicos cuando la dificultad de los mismos entrañen un riesgo realizarlos solo (como son trabajos con riesgo eléctrico y **trabajos en escaleras**), habrá mas de una persona, existiendo comunicación entre ellas.
- Los trabajadores que tengan que realizar desplazamientos fuera del casco urbano en vehículos al servicio de la empresa, deben disponer de un sistema de comunicación fiable y autónomo.

### DIRECTRIZ DEL DIRECTOR DE O+M

#### Deberán realizarse acompañados:

- Desplazamientos por vías ajenas a la red nacional o provincial de carreteras, así como caminos de difícil acceso, cuando no exista luz diurna o las condiciones climatológicas especialmente adversas representen una dificultad grave para el desplazamiento, según criterio y responsabilidad del jefe inmediato.
- Trabajos en elementos de red a la intemperie y alejados de las zonas urbanas, sin luz natural y en condiciones climatológicas adversas.
- Trabajos en torres de antenas.
- Trabajos en cuadros de fuerza, de distribución y similares de Baja Tensión (380/220 Vc.a.) en los que no sea posible separar eléctricamente la zona de trabajo, o si esta se realiza con tensión.

## LA CGT INTERPONE CONFLICTO COLECTIVO

La empresa hace una **interpretación sesgada y restrictiva** del **preciso y claro acuerdo legal**. Ella gana plantilla y nosotros perdemos seguridad.

Según su interpretación podemos viajar solos sin luz natural en desplazamientos por casi todas las carreteras. Le deja al jefe inmediato la decisión y la **RESPONSABILIDAD** de interpretar la climatología sin estar en el lugar de trabajo, etc.

Como este es un problema que se esta dando en todas las provincias, la CGT hemos interpuesto un CONFLICTO COLECTIVO contra la empresa para defender nuestros derechos.

**Esta situación es consecuencia de los Expedientes de Regulación que han diezmando la plantilla, y ahora nos presionan a trabajar solos para cubrir cada uno de nosotros lo que antes se hacía con dos, poniendo en riesgo nuestra seguridad.**